

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS.**

**TIEMPO DETERMINADO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA LIC. LOPEZ SOTELO ISMAEL A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTATARIA", REPRESENTADA A TRAVÉS DE LA L.A.P. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, FACULTADES OTORGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, SOMETIENDOSE EXPRESAMENTE A LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I.-DE "LA PRESTATARIA"**

**I.1.-QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; CREADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NUMERO 18 DE FECHA DE 03 DE MARZO DE 1989 Y REFORMADO EN FECHA 20 DE JULIO DEL 2009.**

**I.2.-QUE LA L.A.P. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA.**

**I.3.-CONFORME A LA CLAUSULA VII DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO CONSTITUTIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EL DIRECTOR TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS, Y ACTOS JURIDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA.**

**I.4.-QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LERDO DE TEJADA NO. 600 COL. EL LLANO, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**



*Carla A.*

II.-DE "EL PRESTADOR"

II.1.-QUE ES UNA PERSONA FISICA, CON CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

II.2.-QUE ES **LIC. EN EDUC. PRIMARIA**, CUENTA CON CEDULA PROFESIONAL 1947584 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

II.3.-QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE **CLAVE DE ELECTORÑSTIS5110111H6000**; CUENTA CON **RFC: LOSI511101PH7** Y **CURP:LOSI511101HGTPTS03**, ASI MISMO MANIFIESTA QUE TIENE SU DOMICILIO EN **TOMAS PADILLA 3695, COL. BARRIO DE SAN ANTONIO**, EN LA CIUDAD DE **SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO**.

II.4.-MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE TIENE LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS Y PERICIA NECESARIAS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE LE REQUIEREN.

EN BASE A LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.-"LA PRESTATARIA" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" POR UN PERIODO DE **TIEMPO DETERMINADO** A PARTIR DEL **01 DE ENERO 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**.

SEGUNDA.-DE IGUAL FORMA "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ATENCIÓN AL USUARIO DE MANERA OPTIMA, EFICIENTE Y PROFESIONAL, EN LO QUE SE REFIERA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.-"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL SERVICIO DE **MAESTRO DE CANTO** DENTRO DEL ÁREA DE **ADULTOS MAYORES**, DE LUNES A VIERNES ACUDIENDO 8 HORAS CATORCENALES, EN EL HORARIO QUE LA COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES INDIQUE, EL "PRESTADOR" RECIBIRÁ **\$630.28 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 28/100 M.N.) MENOS IMPUESTOS** DE MANERA CATORCENAL; EL LUGAR DE TRABAJO SERÁ EL QUE INDIQUE LA "PRESTATARIA"; EL PAGO SE REALIZARÁ DE FORMA CATORCENAL EL DIA MIÉRCOLES DE CADA



Callz-A

CUARTA.-"EL PRESTADOR" SE OBLIGA:

1. SELECCIONAR CANCIONES AL GUSTO GENERAL PARA ADAPTARLAS A SU TONALIDAD.
2. INTEGRACIÓN DE VOCES PARA LA FORMACIÓN DE UN CORO.
3. CONVIVENCIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE NOS PERMITEN CULTIVAR EL GUSTO MUSICAL.

QUINTA.-"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONSERVAR Y RESGUARDAR TODA DOCUMENTACION RELATIVA AL DESEMPEÑO DE SU FUNCION DANDO APERTURA A UN EXPEDIENTE EN CUESTION A TRATAMIENTOS INDIVIDUALES, TOMANDO EN CUENTA EL SECRETO PROFESIONAL Y SUS CONSECUENCIAS DE NO OBSERVARLO, ASI COMO A ENTREGARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA.

SEXTA.-SON CAUSAS DE TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO;

- A) POR CONCLUSION DEL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) POR MUTUO ACUERDO.
- C) POR RESCISION, CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D) POR RESOLUCION JUDICIAL.

SEPTIMA.-AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTE "EL PRESTADOR" NO IMPLICA DE NINGUNA MANERA UNA RELACION LABORAL.

OCTAVO.-LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.

Calle A.




CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.

NOVENA.-DE LA MISMA MANERA AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSA SE SOMETEN A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. A LOS **06 ENERO DEL 2020.**



LIC. LOPEZ SOTELO ISMAEL  
"EL PRESTADOR"



L.AP. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO  
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF, MUNICIPAL  
"LA PRESTATARIA"



**CARTA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS  
PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO.**

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 06 DE ENERO DEL 2020.

**L.A.P CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO  
DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.**

**PRESENTE:**

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE **LIC. LOPEZ SOTELO ISMAEL MAESTRO DE CANTO** EN EL DEPARTAMENTO DE **ADULTOS MAYORES**, POR MI PROPIO DERECHO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ME DIRIJO A USTED DE MANERA RESPETUOSA, PARA MANIFESTARLE LO SIGUIENTE:

QUE ES MI DESEO LIBRE Y VOLUNTARIO, PARA EL CASO DE QUE LLEGASE A FALLECER, DESIGNAR COMO BENEFICIARIO DEL PAGO TOTAL QUE EN CONCEPTO DE FINIQUITO Y/O SALARIOS DEVENGADOS Y NO CUBIERTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER PRESTACIÓN O INDEMNIZACIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERME, POR MIS SERVICIOS PRESTADOS A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LA PERSONA SIGUIENTE:

**BENEFICIARIO**

NOMBRE: ESPERANZA PAZ VALADEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE ENERO 1960

CURP:

PARENTESCO:ESPOSA

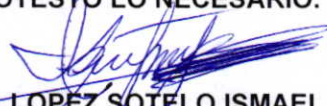
PORCENTAJE: 100%

DOMICILIO:CALLE TOMAS PADILLA 504, BARRIO DE SAN ANTONIO SAN FCO. DEL RINCÓN,GTO.

TELÉFONO DE LOCALIZACIÓN:7430347 Y CEL 4767470846

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE VER FAVORECIDA MI PETICIÓN, QUEDO A SUS ÓRDENES, AGRADECIENDO DE ANTEMANO SUS ATENCIONES.

**PROTESTO LO NECESARIO.**

  
**LIC. LOPEZ SOTELO ISMAEL  
MAESTRO DE CANTO  
NOMBRE Y FIRMA**